

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

C.N° 017-2018/Anatec

Lima, 17 de Julio del 2018

**Señor
Paul Enrique Concha Revilla
Director
Dirección General de Transporte Terrestre – DGTT
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
PRESENTE.**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



E-198041-2018
CONTRASEÑA: BE5WZM
FECHA Y HORA: 2018/07/20 14:27:31
TELÉFONO: 615-7900
Revisa tus trámites en nuestro
www.mtc.gob.pe/edt

Estimado Señor Director:

Es grato saludarlo, asimismo recordarle el acuerdo sostenido en la última reunión llevada a cabo en la sala de reuniones de su dirección, en la que se propuso considerar para la nueva norma de pesos y medidas lo siguiente:

- ✓ El PBV máximo sin considerar pesos por ejes para una configuración de 6 ejes de rodado doble es de 45 Tn.
- ✓ El PBV máximo considerando pesos por ejes para una configuración de 6 ejes de rodado doble es de 48 Tn.
- ✓ El PBV máximo considerando pesos por ejes para configuraciones mayores a 6 ejes hasta 11 ejes de rodado doble, será la suma de los pesos autorizados por el tipo de eje, considerando el factor de 7.5 Tn. por eje (que sale de dividir 45 Tn. entre 6 ejes).
- ✓ Las bonificaciones por suspensión neumáticas y llantas súper anchas, se mantiene.

Lo planteado ha sido:

- ✓ Para una unidad con 6 ejes con PBV de 45 Tn. no tendrá pesos por ejes.
- ✓ Para una unidad con 6 ejes con PBV de 48 Tn. tendrá pesos por ejes
- ✓ Las tolerancias en los pesos por ejes para todos los casos será de 5%.
- ✓ Cuando en Balanza se detecte un sobre peso en un eje, NO se aplicará multa en la primera pesada, para que el transportista tenga la oportunidad de acomodar la carga. Esto se debe a que a Nivel Nacional NO existen balanzas de pesos por ejes en donde los transportistas puedan verificar los pesos por ejes.
- ✓ Se ingresan las configuraciones vehiculares hasta 11 ejes como es el caso del RODO TREN, los cuales podrán cargar la suma de sus ejes considerando los 45 Tn. por cada 6 ejes. Esto lo va a desarrollar la DGTT. Se considerarían como vehículos especiales para rutas específicas con autorización de circulación anual, renovable.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.N° 017-2018/Anatec
2da. Pag.

Asimismo, también se debe considerar:

- ✓ *Prohibir la circulación de Camas Bajas mayores a 4 ejes rígidos.*
- ✓ *La circulación de Camas Bajas con 5 ejes a más, deberán ser todos los ejes direccionales de rodado doble.*

Agradeciendo su atención a lo expuesto, quedo de usted.

Atentamente,


BRUNO ABERASTURI SEOANE
Presidente